

	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P02-F44
			Versión: 01
	Acta de suspensión de contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión		Vigente desde: 25/11/2016

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Nit.	800.186.061-1
ORDENADOR DEL GASTO	ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCON
Identificación	C.C. No. 1.090.414.796

Contrato No	CD-DP-4096-2022		
Dependencia	DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA		
Regional	NORTE DE SANTANDER	Lugar de Ejecución:	CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA
Supervisor Contrato	CARMEN OLAYA GIRON BARON		
Valor	VR. INICIAL DEL CONTRATO: \$35.296.464 M/CTE incluidos impuestos a que haya lugar. OTROSI No. 1 \$602.592 OTROSI No.2 15.579.000 VR. TOTAL DEL CONTRATO: \$51.478.056 M/CTE incluidos impuestos a que haya lugar.		
Honorarios Mensuales	\$5.193.000 M/CTE incluidos impuestos a que haya lugar		
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 30 de septiembre de 2023.		
Disp. Presupuestal	SIIF No 169522	del	20-09-2022
Aprobación vigencias futuras ordinarias	Radicado: 2-2022-051598 del 8 de noviembre de 2022, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

1. Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato en mención, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte del contratista CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCON la cual se encuentra avalada por la supervisora del contrato Dra. CARMEN OLAYA GIRON y por el señor Defensor del Pueblo Regional Norte de Santander doctor PEPE RUIZ PAREDES, y señala: (...)De manera atenta me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la SUSPENSIÓN del contrato de prestación de servicios N° 4096 de 2022 suscrito con la Defensoría del Pueblo y cuyo objeto es la: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos, como defensor público en el Programa Penal General. La actual solicitud de SUSPENSIÓN encuentra soporte en las razones que a continuación se exponen; Por cuenta del proceso penal donde se investiga la muerte del líder social ocañero JORGE LUIS SOLANO VEGA, y dentro del cual vengo representando al usuario de la defensoría VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MANOSALVA (diligenciamiento penal impulsado por la Fiscalía 15 Local de la Unidad Especial de Investigaciones y asumido por el Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado Itinerante de Cúcuta) desde el día 8 de junio de esta anualidad hacia acá, he venido recibiendo advertencias a través de mensajes de WhatsApp provenientes de la línea 311-5199058 conforme a las cuales se me ha exigido que debo cesar mi labor como defensor público en el caso del mencionado ciudadano, por parte de personas que se identifican como miembros del

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F44
		Versión: 01
	Acta de suspensión de contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión	Vigente desde: 25/11/2016

grupo armado organizado autodenominado EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL - ELN; amenazas que han escalado al punto de haberme enviado fotografías en movimiento de la parte trasera de mi vehículo de placas EHP-522 mientras me movilizaba a la altura del monumento a los ingenieros por la avenida libertadores y así mismo de la casa de mi señora madre, NOHEMÍ ALARCÓN DE CABANILLA, en el barrio Aniversario I, donde adicionalmente me dejaron una citación en la que se me pidió asistir el día 22 de junio del 2023 al corregimiento de Cartagenita de Convención; asunto del cual hice caso omiso y que provocó que el día 26 de junio a las 7:40 a.m. recibiera nuevamente amenazas directas, desde ese mismo número telefónico, en contra de mi vida, advirtiéndome que si realizaba una audiencia (quizás se referían a la audiencia de sustitución de medida de aseguramiento por medida no privativa de la libertad peticionada en favor del usuario LÓPEZ MANOSALVA y que estaba programada para ese mismo día ante el Juzgado Segundo Penal Municipal de Cúcuta) sería objetivo militar - junto a mi familia-, de la empresa criminal denominada ELN. En vista de tal situación, y considerando mi condición de padre cabeza de familia -respecto de mi menor hijo AARON SAMUEL CABANILLA de cinco años de edad-, y de las condiciones de vulnerabilidad en las que me encuentro ante el calibre de las amenazas que he recibido por parte de semejante organización delictiva, decidí desplazar mi domicilio hacia otra ciudad a fin de salvaguardar mi integridad y la de mi menor hijo. Pero no solo eso, sino que además, las mencionadas amenazas hacen alusión a mi hermano mayor GILBEERY CABANILLA ALARCÓN, quien se desempeña como Rector de la Institución Educativa “GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN” del municipio de Convención, lugar de nuestra geografía del que presuntamente provienen las amenazas en mi contra. Esas mismas razones conllevaron a que el mismo día 26 de junio hogaño, decidiera aplazar la realización de la diligencia de sustitución de medida de aseguramiento en favor del señor VICTOR MANUEL LÓPEZ MANOSALVA ya que según esos individuos “uste nos a estado desafiando creyendo qe com nosotros las cosas son un juego” y que “ya qe la justicia de este paiz no es capas dencontrar los responsables de los asesinatos de los liderez sociales (...) estamos dizpuestoz a colaborar con esa causa y hacer nuestra propia justicia” Por estas poderosas razones, he decidido solicitar la SUSPENSIÓN de la ejecución contractual desde el 01 de Julio de 20223 hasta el 23 de agosto de 2023 para verificar el mejoramiento de mis condiciones de seguridad y pueda ejercer la representación judicial pública sin ningún tipo de límite impuesto por estos delincuentes(...).

2. Del mismo modo, la supervisora del contrato frente a la solicitud señalo: (...)Con toda atención, en mi calidad de Supervisora del contrato CD-DP-4096- 2022 suscrito por el doctor CARLOS FERNEY CABANILLA ALARCÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.414.796 expedida en Cúcuta, en utilidad del presente medio me dirijo al despacho del señor Director Nacional de Defensoría Pública con la pertinencia de presentar solicitar respetuosamente la SUSPENSIÓN del contrato CD-DP-4096-2022 en atención a que el titular del citado contrato, esto es, el doctor Carlos Ferney Cabanilla Alarcón, presentó solicitud de SUSPENSIÓN del mencionado contrato Con tal finalidad se dará a conocer la siguiente información; PERIODO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La mencionada solicitud de suspensión tiene por extremos desde el 01 de Julio de 2023 hasta el día 23 de Agosto de 2023. VALOR ECONÓMICO A REDUCIR POR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El valor a reducir producto de la materialización de la suspensión corresponde al valor de Nueve Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos pesos M/L (\$9´174.300) CERTIFICACIÓN DE NO AFECTACIÓN DEL SERVICIO: La suscrita supervisora certifica que la suspensión del contrato suscrito por el contratista Carlos Ferney Cabanilla Alarcón y la entidad NO afecta la prestación del servicio defensivo público dado que los procesos serán distribuidos en los demás defensores públicos del mismo programa y categoría que integran de la unidad operativa a mi cargo, con lo cual se garantiza la prestación del servicio en tanto el doctor Carlos Ferney Cabanilla se reintegra a la actividad para lo cual fue contratado(...).

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F44
		Versión: 01
	Acta de suspensión de contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión	Vigente desde: 25/11/2016

3. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

4. **ESTADO DE LA SUSPENSIÓN:**

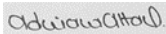
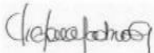
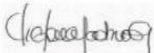
VALOR CONTRATO	\$51.478.056 M/CTE incluido impuestos a que haya lugar
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el 1° DE JULIO y EL 23 DE AGOSTO DE 2023, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.174.300) , suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente. Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios al contratista
NUEVO VR. DEL CONTRATO	\$42.303.756 M/CTE incluido impuestos a que haya lugar

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites a que haya lugar.

3. **ACTA DE REINICIO DE CONTRATO.** -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. **RATIFICACIÓN.** Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-4096 de 2022, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Revisado y aprobado para firma por	Victoria Maduro Goenaga	
Vista Bueno Supervision	Carmen Olaya Girón	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		